

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRIONEGRO S.A.

Cuenca, 17 de Enero del 2014

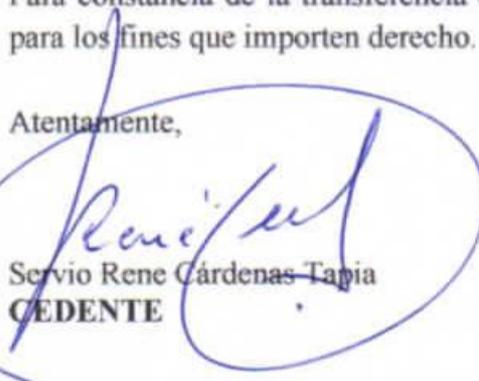
En el cantón Cuenca, provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de Agosto del 2013, entre los señores CEDENTES: Servio Rene Cárdenas Tapia, con C.I. 0102119377 y su cónyuge: Ligia María Tapia Díaz, con C.I. 0102209616, accionista de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRIONEGRO S.A.**, quien tiene en su haber 40 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el **CESIONARIO**; Nelson Eladio Coronel Sevilla, con C.I. 0301095642.

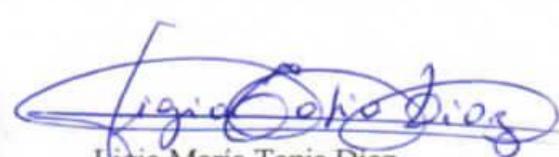
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

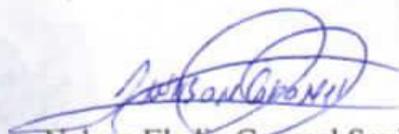
El compareciente en calidad con la que interviene **CEDE** a favor de; Nelson Eladio Coronel Sevilla, **40 ACCIONES DE SUS OCHENTA QUE TIENE A SU FAVOR**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Servio Rene Cárdenas Tapia
CEDENTE


Ligia María Tapia Díaz
CONYUGE CEDENTE


Nelson Eladio Coronel Sevilla
CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS 2014-1-01-02-D

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, A DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON CUENCA. Comparecen los señores SERVIO RENE CARDENAS TAPIA, con cedula de identidad número 010211937-7; LIGIA MARIA TAPIA DIAZ, con cedula de identidad número 010211937-7; y, NELSON ELADIO CORONEL SEVILLA, con cedula de identidad número 030109564-2; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan reconocer sus firmas y rúbricas, constantes en el documento anterior; al efecto los comparecientes manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en el documento anterior son suyas, las mismas que la utilizan en todos los actos públicos y privados y firman conmigo EL NOTARIO, de todo lo cual doy fe.-



SERVIO RENE CARDENAS TAPIA
C.I. 010211937-7



LIGIA MARIA TAPIA DIAZ
C.I. 010211937-7



NELSON ELADIO CORONEL SEVILLA
C.I. 030109564-2



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

